

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-03-070

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 30 de marzo de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-022, acordada en sesión del viernes 10 de marzo de 2023, contenida en el anexo (26 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0009-O**, del 27 de marzo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2023-022.- Extensión de tiempo para culminar estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En relación con el Memorando **Nro. DEC-FIMCP-MEM-0036-2023** del 10 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Solicitud de prórroga para culminar estudios doctorales del Ing. Mario Patiño Aroca, M.Sc., profesor titular de FIMCP”, y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de

Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, informo a usted lo siguiente:

1. En resolución # 18-01-034 del Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 25 enero de 2018.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-034, acordada en sesión del martes 16 de enero de 2018, contenida en el anexo (04 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2018-0001-O del 24 de enero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-033.- Licencia a tiempo completo, con el 100% de la Remuneración Mensual Unificada (RMU) a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para realizar sus estudios doctorales en modalidad semipresencial.

...

AUTORIZAR al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, la licencia a tiempo completo, con el 100% de la Remuneración Mensual Unificada (RMU), durante el tiempo que este fuera del país, realizando sus estudios doctorales en Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales, en la Universidad Politécnica de Madrid, que se encuentra en la posición #151 - 200, en el área de ingeniería del Ranking Shanghai, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior” (4330), por un período de 3 años en modalidad semipresencial a partir de marzo 2018, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	Fechas
Estancia 0	Marzo-abril 2018
Estancia 1	II término 2018-2019
Estancia 2	II término 2019-2020
Estancia 3	II término 2020-2021

Cabe mencionar que durante los periodos en que el Ing. Patiño se encuentre en ESPOL, continuará con el cumplimiento de su planificación académica y realizará actividades correspondientes a la investigación doctoral.

2. En resolución # 18-11-599 del Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 29 de noviembre de 2018.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-393, acordada el martes 06 de noviembre de 2018, contenida en el anexo (03 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2018-0025-0 del 20 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita:

C-Doc-2018-393.- Modificación a la planificación del programa doctoral a favor del becario Mario Rodrigo Patino Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP. –

...

AUTORIZAR la modificación a la planificación del programa doctoral aprobado por Consejo Politécnico mediante resolución 18-01-034, al becario Mario

Rodrigo Patiño Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien realiza su programa doctoral en Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales, en la Universidad Politécnica de Madrid, España. –

NUEVA PLANIFICACION PROPUESTA.

Nro.	Fechas
Estancia 0	Marzo-abril realizada
1.- Primera Estancia	I término 2019-2020
2.- Segunda Estancia	II término 2020-2021

- En resolución # 21-01-013 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2020-273, acordada en sesión del martes 22 de diciembre de 2020, contenida en el anexo (03 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0002-O del 07 de enero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2018-393.- Prórroga, modificación de la segunda estancia y licencia a tiempo completo para la finalización de estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

...

- AUTORIZAR la prórroga de 1 año a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para culminar con su programa doctoral en el área de Ingeniería Ambiental de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).
- AUTORIZAR la modificación del cronograma del Plan de estudios doctorales de su segunda estancia en la UPM, al M.Sc. Patiño.
- OTORGAR la licencia a tiempo completo con el 100% de su RMU durante su estancia en la UPM al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.
- En resolución # 22-02-035 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-009, acordada en sesión del martes 18 de enero de 2022, contenida en el anexo (15 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2022-0007-O del 03 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-009.- Prórroga, modificación de la tercera estancia y licencia a tiempo completo para la finalización de estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

...

1. AUTORIZAR la prórroga de 1 año a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, para culminar con su programa doctoral en el área de Ingeniería Ambiental de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).
2. AUTORIZAR la modificación del cronograma del Plan de estudios doctorales de su tercera estancia en la UPM, al M.Sc. Patiño.
3. OTORGAR la licencia a tiempo completo con el 100% de su RMU durante su estancia en la UPM al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca.

5.- Se conoce el Oficio s/n con fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual el M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, indica las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales hasta la presente fecha y solicita una nueva extensión desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, para poder culminar con la redacción, depósito y defensa de la Tesis Doctoral:

...

“Una de las razones por la cual solicito la extensión, es que debido a la pandemia suscitada por el COVID-2019, la UPM extendió el plazo a los doctorandos hasta el 17 de mayo de 2023 para el depósito de la Tesis (se adjunta información obtenida de la plataforma THESIS de la UPM”.

...

6.- Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0023-2022 del 07 de enero de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en la cual se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FIMCP-2023-01-27-007, de sesión del 27 de enero de 2023, indicando:

CUA-FIMCP-2023-01-27-007

Recomendar a los Organismos Superiores de la ESPOL, autorizar la aprobación de una prórroga para poder culminar con sus estudios doctorales (redacción, depósito y defensa de la Tesis Doctoral), en el área de Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), del Ing. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, esto es desde el 1 de abril 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, sin ayuda económica.

A continuación, el cronograma:

- Elaboración de un segundo artículo de difusión: hasta el 31 de enero del 2023.
- Participación en el Congreso Internacional de Meteorología y Calidad del Aire (CAMCA) 2023 organizado por la USFQ: el 21 de abril de 2023.
- Redacción final de la tesis: hasta el 30 de abril de 2023.
- Depósito de la tesis: entre el 1 al 15 de mayo de 2023.
- Defensa de la tesis: entre 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIMCP-2023-01-27-007, y según lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0068-2023** del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **M.Sc. MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA**, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/GJA